

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 247/15

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

Don José San Segundo Garcinuño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CARDEÑOSA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS.....	165.825,11
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	5.100,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	43.087,64
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	84.800,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	26.557,25
B.- Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	36.400,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	21.230,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	383.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	68.382,18
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	214.611,26
3 GASTOS FINANCIEROS.....	0,00

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.090,15
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	74.916,41
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	383.000,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 2

Total puestos de trabajo: 3

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Cardeñosa, a diecinueve de enero de dos mil quince.

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*.